

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	8 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 32.

Don Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio de Velasco, vecino de esta Ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 5 de Noviembre de 1887, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *Tempestuosa*, sita en el paraje que llaman «El Cementerio», término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón Noroeste de la mina *Tempestad*, y desde él se medirán al Sur 300 metros, al Poniente otros 300, al Mediodía 400, al Saliente 300, al Sur 100 metros, cerrando así el espacio de las doce pertenencias.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Noviembre de 1887.

—995 El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 33.

Don Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Lucas de Velasco, vecino de esta Ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 5 de Noviembre de 1887, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *Guillermito*, sita en el paraje que llaman «Arroyo del Val», término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón Suroeste de la mina *Vascongada*, y desde él se medirán al Sur 300 metros, 400 al Este, 300 al Norte, 400 al Poniente, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Noviembre de 1887.

—994 El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 34

Negociado de orden público.—Vigilancia.

Por el señor Alcalde de Fuentelaencina se me da parte de que el día 1.º del actual, desapareció de aquel término municipal una pollina de la propiedad de D. Manuel del Amo, de aquella vecindad.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para la busca de la citada caballería, á cuyo fin se expresan á continuación sus señas, poniéndola á disposición del Alcalde antes citado.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,

—1000 GREGORIO DE MIJARES.

Señas de la pollina.

Pelo negro, edad cinco años, alzada regular, esquilada, herrada de las manos, en las que tiene grietas, las puntas de las orejas abiertas.

Núm. 35.

Negociado de orden público.—Vigilancia.

Por el Inspector de vigilancia de esta capital, se me da parte de que ha sido robado un perro, propiedad de D. Alfredo García Asensio, de esta vecindad, ignorándose quien haya sido el autor del robo.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre dicho perro, á cuyo fin se expresan á continuación las señas de éste, dándome cuenta caso de ser habido.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1887.

El Gobernador

—1001 GREGORIO DE MIJARES.

Señas del perro.

Perdiguero, canelo claro, con una mancha blanca en el pecho y al rededor del cuello; no lleva bozal ni collar y atiende al nombre de *Túl*; tiene una cicatriz en el anca izquierda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Constituida esta Comisión en el día de hoy con los requisitos y formalidades establecidas en la vigente ley provincial, ha acordado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94 de la expresada ley, señalar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes, los días 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 30, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la ley.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1887.—El Vicepresidente, Fernando López Pelegrín.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

—996

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO
de la provincia de Guadalajara.

Aprobados ya por esta Oficina los pedidos de Cédulas para el Censo general de población, formuladas por los Ayuntamientos, los Sres. Alcaldes se servirán autorizar debidamente á una persona que se presente en esta Oficina á recoger la primera remesa de impresos, consistente en las Cédulas de familia y colectivas, designando al mismo tiempo á quien haya de hacerse entrega de la segunda remesa formada por los cuadernos auxiliares, resúmenes y padrones, que tendrá lugar tan luego como, de conformidad con lo prevenido en el art. 53 de la Instrucción, hayan participado las Juntas municipales á la provincial el

número total de cédulas recogidas en cada distrito.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1887.—El Jefe de los trabajos, Cesar A. Sánchez. —1004

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Mayo y Junio del corriente año á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expósitos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Diciembre próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Día.	COBRADORES.
Diciembre..	6	Josefa Revuelta, Cordón, Castillo, Saenz, Gabino y Ceferino Martinez.
	7	Revuelta, Mesuro, Polo, Campomanes, Colodrón, Bermejo y Gumiel.
	9	Herranz, Manuel y Vicente García, Gimeno, y Llorente.
	10	Prieto, Gregorio Perez, Pedro Santiago y pergamino sueltos.
	11	Vacas, Mariano y Agapito Manada, Crespo y Averturas.
	13	Victor García, Alejandro y Gabriel Cerrato y Arriola.
	14	Cortijo, Ceferino Martín y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 3 de Noviembre de 1887.—El Director, Andrés Domarco Moreno. —964

Ayuntamientos constitucionales.

LA BODERA.

Con la competente autorización del señor Gobernador civil de la provincia, se sacan á subasta 40 estereos de leña gruesa que se calcula producirán 51 robles, que se hallan señalados con el número 52 del Distrito, en el monte número 6^o del Catálogo, de los propios de este pueblo.

La subasta que será pública, tendrá lugar el día 30 del actual, de diez á once de su mañana, en la Sala Consistorial, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, bajo el tipo de 40 pesetas y condiciones generales que se hallarán de manifiesto en el acto y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Bodera 5 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Valentin Ranz. —988

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta celebrada en esta villa el día 30 de Octubre último, para el aprovechamiento de pastos de los montes de propios denominados Olmo Teresa, Valdemoradores y agregado, que han sido concedidos á los vecinos ganaderos de este pueblo para el número de 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 450 pesetas, en el actual año económico de 1887 á 88, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de Noviembre, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones establecidas que sirvieron de base á la anterior.

Solanillos del Extremo 4 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Ruperto Yela.—P. S. M.—Enrique Daza. —989

GALVE

El día 30 del corriente, á las 11 de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de 200 pinos maderables que han de cortarse en el Monte de propios núm. 15 del catálogo, autorizados en el plan general de aprovechamientos forestales vigente, bajo el tipo de 156 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Galve 6 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Agustin Sierra.—P. S. M.—El Secretario, Saturnino Caltañazor.

CAMPISABALOS.

El día 30 del actual, á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial de este pueblo, ante el Ayuntamiento del mismo, la subasta de 200 pinos que han sido concedidos á este Ayuntamiento en el Monte pinar de estos propios, consignados en el plan forestal vigente, y señalados con el marco núm. 52 del Distrito, bajo el tipo de 347 pesetas y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Campisabalos 6 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Luis de Pablo.—El Secretario, Luis Casado.

VILLAEXCUSA.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesión de este día, sacar á pública subasta la venta de seis robles señalados en la Dehesa de propios, y concedidos al municipio por el plan general de aprovechamientos maderables, al objeto de construir unos gamellones para el abrevadero, camino de Chillarón; el remate de dichos robles, tendrá lugar el día 30 de los corrientes á la hora de las doce, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 15 pesetas y condiciones que expresa dicho aprovechamiento, y que constan en el *Boletín oficial* núm. 111.

Villaexcusa de Palositos 6 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Hilarión García.—P. S. M.—Francisco Moreno.

EL OLIVAR.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta verificada el día 30 de Octubre próximo pasado en esta villa, para el arriendo de pastos sobrantes para 200 cabezas de ganado lanar en el monte de propios de la misma, tendrá lugar la segunda subasta el día 20 del actual, hora de las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera subasta.

El Olivar 5 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Eleuterio García. —997

CEREZO.

Según me participa Miguel García García, de esta vecindad, se ausentó de su casa en el día de ayer el expósito Luis, procedente de la Inclusa de Madrid, que desde la edad de 6 años estaba á su cuidado, de las señas que á continuación se expresan, ignorando su paradero á pesar de las diligencias practicadas; solo manifiesta ha podido averiguar que en el día mencionado de ayer le vieron dirigirse por el camino de Beleña ruta

para el pueblo de Valverde, en donde se crió desde su nacimiento y que no será de extrañar se haya dirigido á este último pueblo.

Por lo tanto ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guadia civil y empleados de vigilancia pública, averigüen si se encuentra en sus respectivos términos municipales, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de mi autoridad á los efectos de vigilancia.

Cerezo 5 de Noviembre de 1887.—Miguel Redondo.

Señas de Luis (expósito).

Edad 12 años, estatura propia de ella, va indocumentado, ojos pardos, cara larga, pelo rubio, vestido con camisa de retor blanco, pantalón de primavera rayada con dos remiendos en él, blusa rayada azul con trencilla, gorra de piel de cordero remendada, calzado con polainas y lleva una manta negra de sayal quemada por uno de los extremos. —986

SANTIUSTE.

Por Lorenzo Pascual Baras, vecino y residente en la villa de Carabias, en el partido de Sigüenza de esta provincia, de oficio quinquillero ambulante, se me da parte que en el día de ayer y hora de las siete de la noche poco más ó menos, bajando por el camino de Atienza y cuesta del Tejar en esta jurisdicción para este pueblo, el cual venía de Riofrío, se le desapareció de su vista un pollino que traía delante, de las señas que á continuación se expresan, cargado de diferentes objetos que también se dirán, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido ser hallado.

Por tanto, ruego á las autoridades locales de esta provincia, que si en sus respectivos fueron hallados, tanto el pollino cuanto los efectos, lo pongan en conocimiento de mi autoridad, para yo hacerlo á su verdadero dueño.

Santiuste 5 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Esteban Hernando.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

Señas del pollino.

Edad cinco años, estatura pequeña, pelo canoso, desherrado de las cuatro estremidades.

Efectos que ocupaba.

Cuatro mantas de poner de cama, una capa á medio uso, ropas de hombre de toda clase, un costal de lona con una media de trigo, otro de retor con cuatro celemines de cebada, una cesta de quincalla de toda clase de géneros, unas 25 varas de retor estrecho, cinco pañuelos, once moqueros y un costal con trapo blanco y negro. —983

OCENTEJO.

Conforme el Ayuntamiento de esta villa con el dictamen emitido por el señor Regidor Síndico en las cuentas municipales del ejercicio de 1884 á 85, esta Corporación de mi Presidencia ha acordado se expongan al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los Contribuyentes puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Ocentejo 2 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Saturnino Cortijo. —976

SALMERON.

Durante el periodo para la admisión de solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento de mi presidencia, se han presentado seis aspirantes,

entre los cuales figura D. Laureano Lopez Gonzalo, con título de aptitud notarial, por cuya circunstancia y antecedentes adquiridos, en sesión de 28 de Octubre próximo pasado, fué por mayoría de votos elegido Secretario y posesionado inmediatamente en el cargo.

Salmeron 2 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Manuel Romero.—D. S. O.—Laureano Lopez Gonzalo, Secretario. —978

AZAÑON

No habiendo tenido efecto la segunda subasta celebrada por esta Corporación municipal, para el aprovechamiento de pastos en la Dehesa de las Cabras, se anuncia la tercera, bajo las mismas condiciones y tipo que sirvió en las anteriores; cuyo acto tendrá debido efecto el día 15 de Noviembre á las doce de su mañana, en el Salón de sesiones de esta villa.

Azañon 3 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Eugenio Romero. —991

SELAS.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de los pastos del Monte pinar de estos propios, para 300 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrio, se sacan á segunda que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de este pueblo, el día 20 del corriente mes, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 192 pesetas y demás condiciones que se tendrán presentes en el acto.

Selas 3 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Manuel Hernando.

PIOZ.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de esta villa, sin otra remuneración que los honorarios señalados en los Aranceles judiciales vigentes.

Lo que hago público por medio del presente, á fin de que los aspirantes á dichas plazas presenten sus respectivas solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo se prooverán.

Pioz á 2 de Noviembre de 1887.—El Juez municipal, Eugenio Rodríguez. —979

PALANCARES.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos arancelarios de las cuestiones que se interpongan en la misma.

Los que se crean con capacidad para desempeñarla, presentarán sus solicitudes á dicho Juzgado en término de 15 días, á contar desde la fecha; y trascurridos se proveerá.

Palancares 3 de Noviembre de 1887.—El Juez municipal, Primitivo Ranz.—El Secretario interino, Ignacio Escribano. —977

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que D. Isidoro Gutierrez Torres,

vecino de Lupiana y elector de este distrito, ha promovido ante este Juzgado con escrito de 23 de Octubre último, expediente de inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes á sus convecinos Ambrosio Martínez Benito, Apolonio Alonso Urrea, Agapito Fernández Cañas, Anastasio Moratilla Alguacil, Antonio Zaonero Alguacil, Basilio Moratilla González, Camilo Moratilla Rodríguez, Eugenio de Gregorio García, Eusebio Moratilla Irueste (mayor), Eusebio Moratilla Irueste (menor), Eusebio Garrido Sánchez, Fermín Abad Zaonero, Felipe de Hita Martínez, Gerónimo Rodríguez Gutierrez, Genaro Benito Bratuti, Hilario de Gregorio Muñoz, Luis Sigüenza Alvarez, Mariano de Gregorio Capellan, Martín Gonzalez Berdura, Segundo Salredes Lopez, Tomás Aibar Alguacil, Valentin Ciruelas Diaz, Ildefonso de Andrés Marlasca, Ignacio Fernandez Alvarez y Lino Aibar Sanz, mayores de edad, fundado en que vienen pagando con la antelación legal correspondiente, más de 25 y 50 pesetas por contribución territorial é industrial respectivamente para el Tesoro.

En su virtud, ha sido admitida la demanda de inclusión mencionada, mandando se publique dicha pretensión para conocimiento de los electores de este Distrito que puedan estar interesados en oponerse á la misma, lo cual han de verificar ante este Juzgado en término de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 7 de Noviembre de 1887.—José de Soto.—P. M. de S. S.—José García Serrano. —998

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedon y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo á los que se crean con derecho á una yegua que se supone fué sustraída por los meses de Abril ó Mayo últimos, y de tres reses vacunas que también se supone fueron sustraídas en el de Junio, estas últimas cerca de Teruel, y á un tal D. Tomás que se dice ser Comandante de tropa y tiene una huerta en Málaga, en la cual ha estado trabajando Manuel Ramirez; para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á declarar en causa que en el mismo se sigue á dicho Manuel Ramirez y otro por hurto, y además para ofrecimiento de la misma á los dueños de las reses antes expresadas; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Sacedon á 3 de Noviembre de 1887.—Saturnino Bajo.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo. —980

PARTE NO OFICIAL.

Del pueblo de Barahona (Soria) y de la propiedad de Mariano del Amo y Salces, ha desaparecido una mula de las señas siguientes: pelo negro, alzada seis cuartas y dos dedos, herrada de las manos y repelosa debajo del ojo izquierdo, está pelada y el mastil de la cola entresacado.

La persona que sepa su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño, quien pasará á recojerla, abonando los gastos ocasionados.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.